DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
"Reparación de Camino y limpieza de canal de Desagüe de la Compañía Isla de la Ciudad de Eusebio Ayala"

Contratación Directa N° 04/2011

Eusebio Ayala, a los cuatro dias del mes de Julio del año 2011, siendo las 11:00 hs. se reúnen todos los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Eusebio Ayala, para el análisis y posterior recomendación de adjudicación de la obra "**Reparación de Camino y limpieza de canal de Desagüe de la Compañía Isla de la Ciudad de Eusebio Ayala**", cuyo llamado se realizo por la modalidad de Contratación Directa, a fin de constatar que la misma se halla o no ajustado al procedimiento establecido en el Art. 16 Inc. c) de la Ley N 2051/2003 de Contrataciones Públicas. Los representantes de Comité, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10 numeral 8) del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, expresan cuanto sigue:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC – MEA, se han presentado en tiempo para dicho acto las siguientes empresas; ofertando los siguientes montos:

Ofertas	Monto de la Oferta Guaraníes
Ing. Juan Maldonado	22.998.550.-
Soldar SRL	24.277.400.-
Arq. Hugo Ricardo Talavera	21.049.940.-

Que, en virtud al Art. 27 (segundo párrafo) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara la oferta y emitirá un dictamen que sirva como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirla y desecharlas; y según el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice…Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplidos la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.

Que, el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: Párrafo *1,2,3 y 4* ….

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2- Tenga las calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3- Presente el precio evaluado más bajo;

Seguidamente de procede a la verificación de los documentos presentados

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • UOC • Comité de Evaluación de Ofertas • Paraguay

Nº	Documentos	Ing. Juan Maldonado	Observación	Soldar SRL	Observación	Arq. Hugo Ricardo Talavera	Observación
1	Formulario de Oferta Anexo 2	Cumple		Cumple		Cumple	
2	Fotocopia de Cedula de Identidad	Cumple		Cumple		Cumple	
3	Fotocopia de Cedula Tributaria	Cumple		Cumple		Cumple	
4	Fotocopia de Ultima Declaración del IVA	Cumple		Cumple		Cumple	
5	Fotocopia de Impuesto a la Renta	Cumple		Cumple		Cumple	
6	Patente Comercial	Cumple		Cumple		Cumple	
7	Fotocopia de Estatutos y Modificaciones (en caso de ser personas Juridicas)	No aplica		Cumple		No aplica	
8	Fotocopia que acredite la capacidad de firmante , cuando corresponda, (poder o documentos estatuarios como acta de asamblea o director)	No aplica		Cumple		No aplica	
9	Certificado de Cumplimiento tributario	Cumple		Cumple		Cumple	
10	Contratos o Actas de recepción de definitiva de obras similares, tres como minimo	Cumple		No cumple		Cumple	
11	Fotocopia de Matricula de Comerciante y/o Matricula Profesional	Cumple	Presento Matricula Profesional, valido para dicho llamado	No cumple	No presento copia de la matricula de comerciante o matricula profesional	Cumple	Presento Matricula Profesional, valido para dicho llamado
12	Pago de Patente Profesional enel Municipio de Eusebio Ayala	Cumple		No cumple	No cumple	Cumple	
13	Balance General de los Tres Últimos Años	Cumple		No cumple	No presento copia Balance exigido en la carta de Invitación	Cumple	
14	Extracto de Cta. Cte. Bancaria o depósito a la vista en la que se halla depositado el activo liquido o la disponibilidad mencionada en el balance general	No aplica		No cumple		Cumple	
15	Certificado de Cuenta Corriente	No cumple		No cumple		Cumple	
16	Anexo 3 Listado de precios y cantidades debidamente firmada y sellada	Cumple		Cumple		Cumple	
17	Anexo 4 Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores	Cumple		Cumple		Cumple	

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
Comité de Evaluación de Ofertas
Tenaguazú

18	Anexo 5 Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en la s prohibiciones y limitaciones para contratar establecidos en el art. 40 y 20 de la Ley 2051	Cumple		Cumple		Cumple	
19	Anexo 6 Formulario de Datos del oferente	Cumple		Cumple		Cumple	
20	Anexo 7 Declaración jurada de conocer y aceptar lo establecido en el Decreto 400/2010 art. 2 inc.) c	Cumple		Cumple		Cumple	

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, este ***Comité Recomienda Adjudicar a la firma ARQ. Hugo Ricardo Talavera*** el llamado de referencia, por el monto de ***Gs. 21.049.940 (guaraníes veinte y un millones cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta)***, por considerarse la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución, y reunir los requisitos sustanciales para el presente llamado, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y normativas concordantes.

Es Nuestro Dictamen.

Juan Garcia Guerra
Miembro del Comité

Francisco Vargas
Miembro del Comité

Prof. Mario Roberto Ojeda
Miembro del Comité